



Universidad Nacional de Córdoba
2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Resolución de Dirección

Número:

Referencia: Prórroga de designación de suplente del Profesor YADAROLA, Juan Carlos 01/09 al 31/10 EX-2021-005192
64- -UNC-SAAD#CNM

VISTO:

La licencia sin goce de haberes presentada en EX-2021-00519249- -UNC-SAAD#CNM por el Profesor YADAROLA, Juan Carlos (Legajo N° 26.455), para faltar al desempeño de sus funciones en el dictado de cuatro (4) horas cátedra de Nivel Secundario (Código 229), cuya titularidad se aprobó en RHCS N° 120/2021, con arreglo al Art. 49 Apart. II inc. "a" del Convenio Colectivo de Docentes de las Universidades Nacionales por ejercer un cargo de mayor jerarquía como Secretario del Departamento de Matemática y Física en este Colegio, y

CONSIDERANDO:

La necesidad imperiosa de cubrir esta vacante para asegurar el normal desarrollo de las clases.

Atento a las disposiciones de la Ordenanza N° 5/1995 del H.C.S. y al informe emitido por la Comisión creada según lo establecido por la Ordenanza N° 2/2012 del H.C.S.; de acuerdo a las atribuciones conferidas por el Art. 14, inc.1) y concordantes del Reglamento Vigente del Colegio aprobado por RHCS. N° 1285/2014.

Por ello,

EL DIRECTOR DEL COLEGIO NACIONAL DE MONSERRAT

R E S U E L V E:

Art.1º.- Prorrogar la designación con carácter de suplente al personal docente en el dictado de las horas cátedra de Nivel Secundario (Código 229), que se detallan a continuación, desde el 01/09/2021 hasta el 31/10/2021:

- SOSA, Gloria Anahí (Legajo N° 51.521), en cuatro (4) horas cátedra de Matemática II.

Art.2º.- Se deja expresa constancia de que obran en esta dependencia "curriculum vitae" y fotocopias legalizadas de los títulos habilitantes del personal docente designado.

Art.3º.- El personal docente antes mencionado deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de esta Universidad, con copia de la presente y en el término de diez (10) días, a los efectos de realizar el trámite pertinente.

Art.4º.- Protocolícese, comuníquese, publíquese y elévese a la Autoridad Universitaria para su conocimiento y aprobación.

